

## **ORDENANZA N° 723/2025**

### **VISTO:**

Que la Cooperativa Telefónica de Cafferata Ltda., se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción, y que la Comuna de Cafferata en su carácter de Concedente de los servicios debe generar los instrumentos administrativos a través del cual se apruebe el nuevo Reglamento del Usuario y Régimen Tarifario de las adecuaciones normativas que considere razonables a los fines de garantizar una correcta prestación; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la ley 11220, establece el marco regulatorio de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores,

Que resulta necesario aprobar el Reglamento del Usuario y Régimen Tarifario, que formalice los derechos y obligaciones entre usuarios y prestador;

Que resulta entonces imprescindible, dictar el acto administrativo que permita adecuar el servicio a la legislación vigente.

Por ello:

### **LA COMISIÓN COMUNAL DE LA LOCALIDAD DE CAFFERATA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA LA PRESENTE**

### **ORDENANZA**

**Artículo 1º** – Apruébese el nuevo Régimen Tarifario y el Reglamento del Usuario, para el servicio de agua potable, los que obran como adjuntos a la presente Ordenanza.

**Artículo 2º** – Regístrese, publíquese y archívese.